

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARIS CONSUELO TIMOTE CUPITRA en representación de su hijo
BRAYAN STIVEN BUSTOS TIMOTE

Demandado: PEDRO BUSTOS VERA

Radicación: 25307-31-84-002-2004-00025 00

En firme lo agregado en auto del 20 de octubre de 2023 en relación a los comprobantes de nómina llegados por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL allegado mediante misiva No. 2023078773 del 12 de octubre de 2023, se observa de lo allí acreditado que no se realizó el descuento de las cuotas de alimentos causadas entre abril de 2022 y enero de 2023, motivo por el cual, la parte interesada deberá presentar el correspondiente proceso ejecutivo por dichas cuotas de alimentos a fin de ser acumulado a la presente actuación, atendiendo que el proceso se encuentra terminado por pago total mediante auto del 14 de junio de 2019¹.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 136

De hoy 23 de noviembre de 2023

¹ Folios 157 a 186, pdf 1 del expediente digital.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: CECILIA ANDRADE en representación de su hija NATALIA RODRIGUEZ ANDRADE

Demandado: FERNANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2010-00245 00

Atendiendo el registro de defunción allegado por el ejecutado respecto de la demandante CECILIA ANDRADE (q.e.p.d.), se entiende que, a partir de la mayoría de edad, NATALIA RODRIGUEZ ANDRADE actúa en causa propia.

Previo a resolver en relación a la solicitud de terminación del proceso, deberá acreditar el pago de las últimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Despacho en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, al igual que, la exoneración de continuar pagado cuotas de alimentos a favor de NATALIA RODRIGUEZ ANDRADE o la garantía de pago de 2 años de cuotas de alimentos en los términos del inciso 2º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, previo a proveer en relación al levantamiento de las medidas cautelares.

Por otra parte, el Despacho requiere a las partes para que dentro de los 15 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito ejecutado de manera actualiza y partiendo de la última probada por el Despacho el 6 de julio de 2011¹, liquidado los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y reflejando los abonos realizados a la obligación conforme las medidas cautelares practicadas, realizando la operación aritmética donde figure liquidada cuota por cuota y sus intereses de mora tanto de las cuotas de alimentos y demás obligaciones desde su fecha de causación reconocidas en el mandamiento de pago y ordenadas a seguir en la sentencia del 12 de mayo de 2011².

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

¹ Folio 60, pdf 001 del expediente digital.

² Folios 51 a 55, pdf 001 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **136**

De hoy **23 de noviembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2° Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ÍNGRID PATRICIA CALLEJAS BEJARANO en representación de su hijo JOHAN SEBASTIÁN CEPEDA CALLEJAS

Demandado: HERNÁN LEONARDO CEPEDA ROJAS

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00341 00

Previo a resolver frente a la medida cautelar solicitada por ÍNGRID PATRICIA CALLEJAS BEJARANO en el pdf 004, deberá indicar el pagador de la pensión que pretende se embargue del demandado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 136

De hoy **23 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ANGELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en representación de su hija
JULIETH CAMILA VICTORIA SÁNCHEZ

Demandado: ÁLVARO VICTORIA BARRERO

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00119 00

Lo indicado por CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRÍGUEZ Directora de Nómina de Pensionados (A) de COLPENSIONES mediante oficio BZ2023_16834763-3023796 del 8 de noviembre de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

A efecto de lograr la notificación del ejecutado en el presente asunto, por secretaría requiérase al abogado ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA de manera personal y por medio de la citadora del Juzgado, a fin de que proceda a tramitar el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso que le fuera remitido al canal digital denunciado el 18 de julio de 2023, dentro de los 5 días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **136**

De hoy **23 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: AVELINO ROMERO DÍAZ, ELEUTERIO ROMERO DÍAZ, GERMAN ROMERO DÍAZ, NERY ROMERO DÍAZ, JACINTO ROMERO DÍAZ y MISAELE ROMERO DÍAZ

Causante: ROSA ELVIRA DÍAZ DE ROMERO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00250 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado HORACIO SANTANA CAICEDO en el pdf 059, se aclara el trabajo de partición que milita en el pdf 030, que fuera probado mediante sentencia del 24 de octubre de 2023 que obra en el pdf 056, en el sentido de indicar que el inmueble allí relacionado corresponde al identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-65560 y no como quedó allí indicado.

Secretaría emita copia autentica del presente pronunciamiento, junto con la sentencia y trabajo de partición aquí aclarando, para su protocolización.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **136**

De hoy **23 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE

Demandantes: LUZ DARY PIRAQUIVE MORALES y SERAFINA PIRAQUIVE MORALES

Causantes: VÍCTOR JULIO PIRAQUIVE MÉNDEZ (q.e.p.d.) y ANA ADELA MORALES DE PIRAQUIVE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00048 00

Del trabajo de partición rendido por la profesional en derecho FREDY CANTOR MARÍN que milita en el pdf 017, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 136

De hoy 23 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: GINA MARCELA LOZANO ABADÍA en representación de su menor hijo
JEAN LOUIS BARRERA LOZANO

Demandado: CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00413 00

Atendiendo lo solicitado por GINA MARCELA LOZANO ABADÍA en el pdf 007 quien indica que el ejecutado se encuentra al día en el pago de las cuotas de alimentos hasta el 10 de noviembre de 2023 y observando que conforme lo allí indicado el menor JEAN LOUIS BARRERA LOZANO desde inicio de este año vive con su progenitor, en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de la ejecución de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Agotado lo anterior, archívese las diligencias previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **136**

De hoy **23 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA FERNANDA RAMÍREZ MARTÍNEZ en representación del menor NICOLÁS FORERO RAMÍREZ

Demandado: GABRIEL HERNANDO FORERO OSPINA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00105 00

Lo allegado por el ejecutado, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes. En relación a lo solicitado por el ejecutado GABRIEL HERNANDO FORERO OSPINA en los pdf 028 y 029 de la encuadernación, se le pone de presente que los pagos acreditados solos suma \$2.350.000.00, suma que no cubre la liquidación del crédito aprobadas por el Despacho por monto de \$3.349.498.00 el 23 de mayo de 2023¹, al igual que no allega garantía que garantice el pago de las cuotas futuras hasta por 2 años, en los términos del inciso 4º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, motivo por el cual no hay lugar, a la exoneración que solicita.

Cubierta la totalidad de la liquidación del crédito ejecutado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **136**

De hoy **23 de noviembre de 2023**

¹ Folio 027 del expediente digital.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandantes: RUMERY RODRÍGUEZ GUARNIZO, CLARIBEL RODRÍGUEZ GUARNIZO, FENIVE RODRÍGUEZ GUARNIZO e INELDA RODRÍGUEZ GUARNIZO

Demandados: JANNER RODRÍGUEZ GUARNIZO y IVO RODRÍGUEZ GUARNIZO como herederos determinados de los causantes JULIO CESAR RODRÍGUEZ DELGADO (q.e.p.d.) y ANA LUCIA GUARNIZO DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00147 00

Se reconoce personería al abogado HÉCTOR TRUJILLO HUERTAS como apoderado judicial de RUMERY RODRÍGUEZ GUARNIZO, CLARIBEL RODRÍGUEZ GUARNIZO, FENIVE RODRÍGUEZ GUARNIZO e INELDA RODRÍGUEZ GUARNIZO, para los fines y en los términos del poder especial conferido que milita en el pdf 060. Secretaría proceda a remitir el link del proceso al canal digital del apoderado. El informe de existencia de título judicial que milita en el pdf 061, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Para la entrega del dinero, los interesados deberán proceder en la manera advertida en los artículos 305 y 306 del Código General del Proceso.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **136**

De hoy **23 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL A CAUSA DE SENTENCIA JUDICIAL

Demandante: NATALIA LÓPEZ BURITICÁ
Demandado: GUSTAVO ZAMBRANO BODE
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00061 00

Lo indicado por JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN Coordinador Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia mediante misiva DESAJ23-CS-374 del 15 de noviembre de 2023 en relación a elaborar Listas de Auxiliares de la Justicia para la jurisdicción ordinaria de “Peritos ni Curadores Ad Litem”, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme lo allí indicado, por secretaría oficiase al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA, para que conforme el listado de peritos para la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, remita la lista actualizada de los auxiliares de la justicia que se encuentren inscritos en la especialidad de perito contable para el Municipio de Girardot – Cundinamarca, dentro de los cinco (5) días siguientes a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 136

De hoy 23 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARISELA ESTRELLA MONROY en representación de su menor hijo BREINER ALEJANDRO CÁCERES ESTRELLA

Demandado: JAIRO ANTONIO CÁCERES

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00138 00

Conforme lo solicitado por la abogada JACKELINE PARRA ALMARIO en el pdf 063, secretaría proceda a la entrega de los dineros que allí figuran pendiente de pago, hasta el limita de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Juzgado, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y cubiertas las liquidaciones, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 136

De hoy 23 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicta: CLAUDIA LOZANO GIRALDO

Demandante: HENRY LOZANO GIRALDO

Interdicción: 25307-31-84-002-2005-00173 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00269 00

El Informe técnico de investigación socio familiar presentado por la Asistente Social del Juzgado el 8 de noviembre de 2023 que milita en el pdf 014, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR TERCERA VEZ, se requiere a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, para que realícese valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, a la señora CLAUDIA LOZANO GIRALDO y demás familiares cercanos y personas de confianza con el objeto de determinar:

- a) La verificación que permita concluir, cuando sea el caso, que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible.
- b) Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes, en caso de que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
- c) Los ajustes que la persona requiera para participar activamente en el proceso.
- d) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía e independencia en las mismas.
- e) Las personas que han fungido o pueden fungir como apoyo en la toma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida.
- f) Un informe sobre el proyecto de vida de la persona.
- g) La aprobación de la valoración de apoyos por parte de la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación. En aquellos casos en que la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentre imposibilitada para manifestar su

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

voluntad y preferencias por cualquier medio posible, le corresponderá al juez aprobar dicha valoración de apoyos.

Para el efecto, secretaría junto con la misiva correspondiente, remita el link del expediente electrónico y dejando constancia de cumplimiento en las diligencias, concediendo el término de quince (15) días para que procedan de conformidad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 136

De hoy **23 de noviembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>